

Consejo Consultivo

Ref. CC-262-2013

Guatemala, 16 de julio 2013

"Registro Nacional de las Personas"
-RENAP-
RECIBIDO
14 AGO 2013
Unidad de Información Pública
FIRMA: *[Firma]* HORA: 12:18

Nery David Grajeda Izaguirre
Encargado Unidad de Información Pública
Registro Nacional de las Personas, -RENAP-
Ciudad

Conforme lo establecido en el artículo 24 Ter. de la Ley del Registro Nacional de las Personas, remito adjunto a éste oficio, copia certificada del Acta número 33-2013, de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas en ésta ciudad el día 04 de julio de 2013.

Atentamente,

Firma: *[Firma]*
Lic. César Augusto Conde Rada
Secretario

Firma: *[Firma]*
Vo.Bo. Dra. Gladys Adelia Gil Barrios
Presidenta



Adjunto lo indicado.
C.C./Archivo
sgm

ACTA No. 33-2013

SESION EXTRAORDINARIA

CONSEJO CONSULTIVO

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

Siendo las siete horas con quince minutos del día cuatro (04) de julio de dos mil trece (2013), en la sede del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, RENAP CENTRAL, en la ciudad de Guatemala, están presentes los siguientes Directores del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-:

DIRECTORES TITULARES:

Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández

Dr. Alvaro Rolando Torres Moss

Lic. César Augusto Conde Rada

DIRECTORES SUPLENTE:

Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus

Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff

Ing. Orlando Roberto Monzón Girón

El Lic. Rubén Darío Narciso Cruz y Arturo Saravia Altolaquirre se excusan de asistir, por consiguiente actúa como titular del Instituto Nacional de Estadística el Ing. Orlando Roberto Monzón Girón.

La sesión extraordinaria número 33-2013 del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con el quórum correspondiente, da inicio con la aprobación de la siguiente Agenda:

1. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 31-2013





REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS



Nº 01053

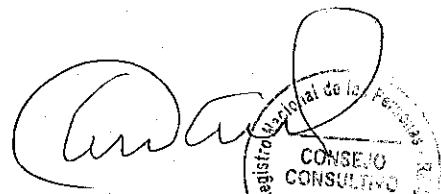
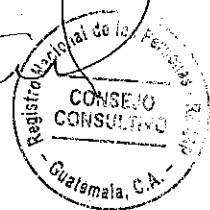
3. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE LA CAPTURA DE DATOS EN EL EXTRANJERO PARA LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS QUE REALIZA EL RENAP. El Consejo Consultivo procede a revisar la documentación remitida por medio de la referencia DE-1682-2013, por medio de la cual trasladan copia certificada del expediente del evento "Contratación de Servicios Técnicos para la Gestión de la Captura de Datos en el Extranjero para la solicitud del Documento Personal de Identificación y otros Servicios Asociados que realiza el RENAP", así como los puntos de acta en los que consta lo decidido por el Honorable Directorio en relación al tema.

1. SE APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 31-2013

Se procede a dar lectura al acta No. 31-2013. La misma se aprueba por unanimidad y se suscribe por los presentes en esta sesión.

3. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE LA CAPTURA DE DATOS EN EL EXTRANJERO PARA LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS QUE REALIZA EL RENAP. El Consejo Consultivo procede a revisar la documentación remitida por medio de la referencia DE-1682-2013, por medio de la cual trasladan copia certificada del expediente del evento "Contratación de Servicios Técnicos para la Gestión de la Captura de Datos en el Extranjero para la solicitud del Documento Personal de Identificación y otros Servicios Asociados que realiza el RENAP", así como los puntos de acta en los que consta lo decidido por el Honorable Directorio en relación al tema.

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE LA CAPTURA DE DATOS EN EL EXTRANJERO PARA LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS QUE REALIZA EL RENAP.

A) Se procede a revisar la copia certificada # 1,119-2013, extendida por la Secretaria General del RENAP el día 28 de junio del año 2013, la que contiene lo siguiente:

- 1) Solicitud de bienes y servicios No. 00442 de fecha 12/03/2013, donde aparece como solicitante el Arq. Edgar Arturo Rodríguez Barrios, Jefe de Grabación de Procesos, Dirección de Procesos del RENAP, para la "contratación de servicios de captura de datos para la solicitud de Documento Personal de Identificación", certificaciones en el extranjero por Q. 5,000,000.00. La justificación es: Optimizar los recursos operativos y financieros del RENAP para la captura de datos en el extranjero, necesarios para la solicitud del Documento Personal de Identificación. También aparecen las firmas y sellos del Ing. Jorge Arias Tobar, Director de la Dirección de Procesos y Lic. Edgar Mendoza, Director de la Dirección Administrativa. Folio 1.
- 2) Anexo a solicitud de bienes y servicios No. 000442 de fecha 12/03/2013, donde aparece la afectación presupuestaria No. 2013-11140066-13-00-000-002-000-189-0101-11-000-00 por Q. 5,000,000.00. Posee el visto bueno del auxiliar 3 de ejecución del Departamento de Presupuesto. Folio 2.
- 3) Acuerdo de Dirección Ejecutiva No. DE-038-2013 de fecha 1/03/2013, por medio del cual: a) Se deja sin efecto el Acuerdo de Dirección Ejecutiva No. DE-004-2013 de fecha 7/01/2013; b) Se delega temporalmente en el Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquín, Director Administrativo del RENAP, la representación legal; c) Se delega para el ejercicio fiscal 2013 la autorización de los documentos de egresos en el Director Administrativo del RENAP; y d) Autorizar y facultar a la Dirección de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas, para el registro de la ejecución del gasto y que cancele con recursos financieros del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución, los compromisos de pago derivados de la adquisición de bienes y servicios que cumplan con las normativas legales. Folio 3/5.
- 4) Documento que contiene la justificación, especificaciones técnicas y especificaciones técnicas del equipo, de la "Contratación del servicio de captura de datos en el extranjero para la solicitud del documento personal de identificación y otros servicios asociados". Folio 6/12.
- 5) Copia simple del Acta No. 58-2012 del Directorio del RENAP, que documenta la sesión llevada a cabo el día 13/08/2012, en donde aparece en el apartado cuarto "Temas", el numeral 4.1., descrito como: Plan de enrolamiento masivo en Guatemala y en el extranjero y, como ponente, al Director Ejecutivo, cuyo

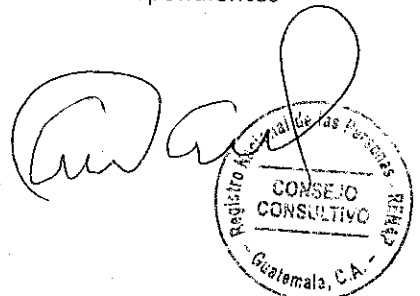


REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS



Nº 01054

- resultado fue su aprobación por consenso y unanimidad. Folio 13/15. Se hace la observación que no aparece en el acta ni una descripción ni características del plan.
- 6) Copia simple del Acta No. 19-20132 del Directorio del RENAP, que documenta la sesión llevada a cabo el día 15/03/2013, en donde aparece en el apartado tercero "Compromisos", el numeral 3.2., descrito como: Análisis de la solicitud de aprobación de la contratación de una empresa para la prestación de servicios de captura de datos para la solicitud del documento personal de identificación -DPI- y otros servicios asociados en el extranjero, que incluye dictámenes técnico, financiero y legal y, como ponente, al Director Ejecutivo, cuyo resultado fue la aprobación por consenso y unanimidad de la autorización para utilizar la modalidad establecida en el numeral 1.5 del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado. Folios 16/23.
 - 7) Documento que contiene los términos de referencia del caso de excepción por contratación de servicios en el extranjero No. RENAP-01-2013 denominado "Contratación del servicio de captura de datos en el extranjero para la solicitud del documento personal de identificación y otros servicios asociados". En el mismo se contiene la base legal, la justificación, las generalidades (objeto, alcance de los servicios requeridos, modalidad de implementación, plazo de la prestación del servicio, condiciones para ofertar). Folio 24/47.
 - 8) Formulario de "Oferta Económica" donde se indica que es por la Contratación del servicio de captura de datos en el extranjero para la solicitud del documento personal de identificación y otros servicios asociados. Folio 48
 - 9) Dictamen presupuestario No. 013 de fecha 12/03/2013, extendido por el Lic. Marco Tulio Valdiviezo Estrada, Jefe del Departamento de Presupuesto, en donde se indica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de una empresa para la prestación del servicio de captura de datos y otros servicios relacionados en el extranjero, por un monto de Q. 5,000,000.00. El pago de esta contratación podrá ser cubierta con el cobro de \$50.0 que se realice al vencer la vigencia de la cédula de vecindad. Por lo que el proyecto se volverá autofinanciable. Se adjunta al mismo Oficio Ref. DIREC-P-0196-2013 de fecha 12/03/2013. Folios 49/50.
 - 10) Oficio Ref. Oficio No. DC-233-2013 de fecha 19/04/2013, por medio del cual la Licda. Amabilia del Carmen Oliva Ortiz, Jefa del Departamento de Compras y Adquisiciones, con visto bueno del Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquín, Director Administrativo, remite al Director Ejecutivo el expediente que contiene los Términos de Referencia del Caso de Excepción No. RENAP-01-2013 "Contratación del servicio de captura de datos en el extranjero para la solicitud del documento personal de identificación y otros servicios asociados", para los correspondientes dictámenes técnico y legal y posterior aprobación. Folio 51



- 11) Oficio Ref. DE-0970-2013 de fecha 19/04/2013, por medio del cual el Lic. Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo, solicita a la Licda. Sara Spennemann Gramajo, Directora de Asesoría Legal, Lic. Guillermo Brincker Socorro, Director de Informática y Estadística, e Ing. Jorge Alberto Arias Tobar, Director de Procesos, emitir dictámenes técnicos en sus respectivas áreas, relacionados a los Términos de Referencia del Caso de Excepción No. RENAP-01-2013 "Contratación del servicio de captura de datos en el extranjero para la solicitud del documento personal de identificación y otros servicios asociados". Folio 52.
- 12) Oficio Ref.: DI-0382-2013 de fecha 22/04/2013, por medio del cual el Lic. Alberto Fajardo Fuentes, Contralor de Informática y Estadística y el Ing. Juan Carlos Herrera San José, Subdirector de Procesos, trasladan el dictamen técnico sobre la factibilidad, viabilidad y sostenibilidad de la contratación de una empresa para la prestación de servicio de captura de datos, para la solicitud del documento personal de identificación y otros servicios asociados. Este último contiene antecedentes, base legal, análisis y opinión relativa al servicio de captura de datos, al servicio de recepción, embalaje y entrega al proveedor del servicio de correspondencia, al servicio de atención de llamadas, a las telecomunicaciones y al costo/beneficio. Folio 53/61.
- 13) Oficio Ref. OF.DAL-675-A-2013 de fecha 22/04/2013, por medio del cual la Licda. Sara Marina Spennemann Gramajo, Directora de Asesoría Legal, traslada el dictamen técnico- legal sobre la contratación del servicio de captura de datos en el extranjero para la solicitud del documento personal de identificación y otros servicios asociados. Este último, identificado como DICTAMEN NÚMERO DAL-73-A-2013, donde se concluye que los términos de referencia se ajustan a derecho en cuanto a los aspectos jurídicos, a la cual se adjunto proyecto de resolución de Dirección Ejecutiva aprobando dichos términos. Folio 62/67.
- 14) Cédula de notificación de fecha 29/04/2013 en donde se notifica al Departamento de Compras y Adquisiciones la Resolución de Dirección Ejecutiva No. DE-062-2013 de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, por medio de la cual se aprueban los términos de referencia para la contratación del servicio de captura de datos en el extranjero para la solicitud del documento personal de identificación y otros servicios asociados. Folios 68/70.
- 15) Ref. DE-1050-2013 de fecha 29/04/2013, por medio de la cual el Lic. Rudy Leonel Gallardo Rosales hace la invitación a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, para que participe en el evento de Caso de Excepción por Contratación de Servicios en el Extranjero No. RENAP-01-2013, denominado "Contratación del servicio de captura de datos en el extranjero para la solicitud del documento personal de identificación y otros servicios asociados". Folio 71

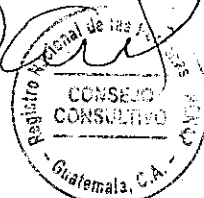


REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS



Nº 01055

- 16) Carta de fecha 10/05/2013, por medio de la cual el señor Ricardo Ángel Matesanz Vásquez, representante legal de la entidad Easy Markéting, S.A., traslada "Oferta Técnica y Económica para la prestación del servicio y documentos requeridos en los términos de referencia del evento de Caso de Excepción por Contratación de Servicios en el Extranjero wNo. RENAP-01-2013. Estos últimos consisten en a) Fotocopia autenticada del testimonio de la escritura pública número 4 de fecha 11/01/2007 autorizada por la notaria Andrea Lucia Contreras Vidaurre, donde se constituye la entidad Easy Marketing, S.A., con su respectiva razón asentada por el Registrador Mercantil General de la República; b) del testimonio de la escritura pública número 414 de fecha 21/10/2008 autorizada por la notaria Andrea Lucia Contreras Vidaurre, donde se modifica la escritura anteriormente identificada, con su respectiva razón puesta por el Registrador Mercantil General de la República; c) testimonio de la escritura pública número 108 de fecha 21/04/2009 autorizada por la notaria Andrea Lucia Contreras Vidaurre, donde se modifica el pacto social de la entidad Easy Marketing, S.A., con su respectiva razón puesta por el Registrador Mercantil General de la República; d) Fotocopia autenticada del acta notarial de fecha 23/12/2008 faccionada ante los oficios del notario David Font Verdugo, que contiene nombramiento del señor Ricardo Ángel Matesanz Vasquez como Gerente General de la entidad Easy Marketing, S.A., con su respectivo asiento en el Registro Mercantil General de la República; e) Fotocopia autenticada de la patente de comercio de empresa denominada Easy Marketing, extendida por el Registrador Mercantil General de la República; f) Fotocopia autenticada de la patente de comercio de sociedad de la entidad Easy Marketing, S.A., extendida por el Registrador Mercantil General de la República; g) Fotocopia autenticada del Documento Personal de Identificación del señor Ricardo Angel Matesanz Vasquez; h) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Sistema GUATECOMPRAS de la entidad Easy Marketing, S.A., en donde aparece habilitada; i) Fianza C-1 de sostenimiento de oferta, con número de póliza 505382 de fecha 10/05/2013, extendida por Aseguradora Fidelis, S.A., donde aparece como beneficiario el RENAP y como fiado la entidad Easy Marketing; j) Acta notarial de fecha 10/05/2013 faccionada ante el notario Harvey Leonardo Pacay Alvarez, en donde el representante legal de la entidad Easy Marketing, S.A., señor Ricardo Angel Matesanz Vasquez declara bajo juramento. Folios 73/122
- 17) Oficio Ref. DE-1127-2013 de fecha 10/05/2013, por medio del cual el Lic. Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo, traslada el expediente original del evento de Caso de Excepción por Contratación de Servicios en el Extranjero No. RENAP-01-2013, al Ing. Jorge Arias Tobar, Director de Procesos, para que conozca y analice la oferta presentada. Folio 123.

- 18) Oficio OF-DPR-GRABACIÓN DE REGISTROS-230-2013 de fecha 14/05/2013, por medio del cual el Arq. Edgar Arturo Rodríguez, Jefe de Grabación de Registro, con visto bueno del Ing. Jorge Alberto Arias Tobar, Director de Procesos, se pronuncia favorablemente ante la propuesta de la entidad Easy Marketing, S.A. Folios 124/125.
- 19) Oficio Ref. DE-1224-2013 de fecha 27/05/2013, por medio del cual el Lic. Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo, traslada el expediente original del evento de Caso de Excepción por Contratación de Servicios en el Extranjero No. RENAP-01-2013, a la Licda. Sara Spennemann Gramajo, Directora de Asesoría Legal, para la elaboración del contrato correspondiente. Folio 126.
- 20) Oficio REF No. Depto-P-0422-2013 de fecha 27/05/2013, por medio del cual el Lic. Marco Tulio Valdiviezo Estrada, Jefe del Departamento de Presupuesto, con visto bueno de la Licda. Glenda Patricia Girón, Directora de Presupuesto, hacen del conocimiento de la Licda. Sara Spennemann, Directora de Asesoría Legal, la partida presupuestaria para realizar la contratación del evento de Caso de Excepción por Contratación de Servicios en el Extranjero No. RENAP-01-2013, por Q. 5,000,000.00, con la instrucción de agregar el siguiente párrafo: Y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. Folio 127.
- 21) Oficio Ref. OF.DAL-875-2013 de fecha 27/05/2013, por medio del cual la Licda. Sara Spennemann, Directora de Asesoría Legal, solicita a la Directora de Presupuesto, información acerca de la disponibilidad presupuestaria relacionada al evento de Caso de Excepción por Contratación de Servicios en el Extranjero No. RENAP-01-2013. Folio 128.
- 22) Contrato administrativo No. 045-2013 de fecha 27/05/2013 "Contrato administrativo para el servicio de captura de datos en el extranjero, para la solicitud del documento personal de identificación y otros servicios asociados, celebrado entre el Registro Nacional de las Personas, a través de su representante legal, Lic. Rudy Leonel Gallardo Rosales y la entidad Easy Marketing, S.A., a través de su representante legal, señor Ricardo Angel Matesanz Vasquez. Folio 129/150.
- 23) Fianza C-2 de cumplimiento de contrato, con número de póliza 506481 de fecha 29/05/2013, extendida por Aseguradora Fidelis, S.A., donde aparece como beneficiario el RENAP y como fiado la entidad Easy Marketing, S.A., por la cantidad de US\$ 28,000,000.00. Folio 151.
- 24) Oficio Ref. DE-1275-2013 de fecha 29/05/2013, por medio del cual el Lic. Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo, remite al Directorio el expediente administrativo original relativo al evento de Caso de Excepción por Contratación de



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS



Nº 01056

Servicios en el Extranjero No. RENAP-01-2013, para su conocimiento y análisis. Folio 152.

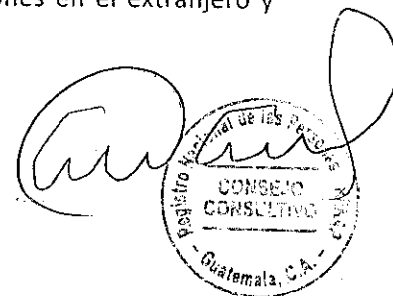
25) Oficio Ref. OF.DAL-896-2013 de fecha 29/05/2013, por medio del cual la Licda. Sara Spennemann, Directora de Asesoría Legal, remite al Director Ejecutivo el expediente administrativo original relativo al evento de Caso de Excepción por Contratación de Servicios en el Extranjero No. RENAP-01-2013, así como el proyecto de resolución de su aprobación. Folio 153/156.

26) Oficio Ref.: DI-0509-2013 de fecha 06/06/2013, por medio del cual el Lic. Alberto Fajardo, Contralor de Informática y Estadística y el Ing. Juan Carlos Herrera, Subdirector de Procesos, remiten al Director Ejecutivo, el Dictamen Técnico No. DP-DI-007-2013 de fecha 6/06/2013, por el cual ampliaron dictamen técnico sobre la factibilidad, viabilidad y sostenibilidad de la contratación de una empresa para la prestación de servicio de captura de datos para la solicitud del documento personal de identificación y otros servicios asociados. En el dictamen se hace consideración sobre la base legal, seguridad de la información, población estimada en el extranjero, costo-beneficio. Folios 157/170.

27) Oficio REF. DIREC-P-0796-2013 de fecha 19/06/2013, por medio del cual la Licda. Glenda Patricia Girón de León, Directora de Presupuesto, remiten al Director Ejecutivo, el Dictamen Presupuestario No. 25 de fecha 19/06/2013, por el cual ampliaron dictamen técnico presupuestario No. 13 sobre la disponibilidad presupuestaria por un monto aproximado de US\$ 28,000,000.00 para la prestación de servicio de captura de datos para la solicitud del documento personal de identificación y otros servicios relacionados en el extranjero. En el dictamen concluye que sí existe disponibilidad presupuestaria para cumplir con los compromisos del primer año de la contratación por un monto de Q. 5,000,000.00, para ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal y cualquier partida presupuestaria o fuente de financiamiento para afectar en los siguientes años del plazo del contrato conforme a disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. Folio 157.

B) REVISIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS NUMEROS 03-2013, 18-2013, 19-2013, 20-2013, 26-2013, 27-2013, 34-2013 Y 36-2013, TODAS CORRESPONDIENTES A SESIONES CELEBRADAS POR EL DIRECTORIO DEL RENAP Y QUE SE ENCUENTRAN CERTIFICADAS POR LA SECRETARIA GENERAL DEL RENAP, CON FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2013. ASÍ:

1. ACTA No. 03-2013. Temas: punto 4.5 sustitución del procedimiento de contratación directa basada en la Ley de "Contratación de servicios por parte del renap para ser prestados en el extranjero", por evento de licitación nacional e internacional e los "servicios de captura de datos para la emisión del DPI, certificaciones en el extranjero y servicios relacionados para el RENAP".



2. ACTA No. 18-2013. Temas: punto 3.4. Solicitud de aprobación de la contratación de servicios de captura de datos para el DPI y servicios asociados en el extranjero.

3. ACTA No. 19-2013. TERCERO: punto 3.2. Análisis de la solicitud de aprobación de la contratación de una empresa para la prestación de servicios de captura de datos para la solicitud del documento personal de identificación –DPI- y otros servicios asociados en el extranjero, que incluye dictámenes técnicos, financiero y Legal.

4. ACTA No. 20-2013. Temas: punto 4.3. Comentario sobre la contratación de una empresa para la prestación de servicios de captura de datos para la solicitud del documento personal de identificación –DPI- y otros servicios asociados en el extranjero.

5. ACTA No. 26-2013. Inciso V Anexos, literal G) Recepción de los términos de referencia para la “Contratación de servicios técnicos para la gestión de la captura de datos en el extranjero para la solicitud del documento personal de identificación y otros servicios asociados que realiza el RENAP.

6. ACTA No. 27-2013. TERCERO: Compromisos. Punto 3.4. Análisis de los términos de referencia para la “Contratación de servicios técnicos para la gestión de la captura de datos en el extranjero para la solicitud del documento personal de identificación y otros servicios asociados que realiza el RENAP.

7. ACTA No. 34-2013. TERCERO: Compromisos. Punto 3.5. Análisis de la presentación de oferta de Easy Marketing.

8. ACTA No. 36-2013, CUARTO. Temas. 4.1. AUDIENCIA: Directora de Asesoría Legal, Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo. Tema: Análisis del artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Consultivo es un órgano de consulta, apoyo y fiscalizador de las funciones y trabajo que realiza el RENAP. Para el debido cumplimiento de las funciones, atribuciones y responsabilidades que le corresponden, es menester que se le proporcione información, medios y recursos como está contemplado expresamente en el Decreto Legislativo 90-2005 y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, específicamente en los artículos 23 y 24.
- II. En el caso que motiva esta resolución, resulta que en tiempo y bajo distintas modalidades, se solicitó al Directorio y Director Ejecutivo un informe sobre la política nacional de identificación y sobre otros asuntos ligados a la documentación de guatemaltecos en el extranjero, y no es sino hasta el día 28 de junio del presente año que se le proporcionó la certificación del expediente y de las actas que se detallan en el apartado precedente.
- III. Con ello se comprueba fehacientemente que no se traslada en tiempo y bajo modalidades institucionalizadas, información y documentación sobre asuntos



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS CONSEJO CONSULTIVO LIBRO DE ACTAS



Nº 01057

fundamentales de la gestión del RENAP, que incluye el cumplimiento de sus funciones en el exterior a través de las oficinas consulares, conforme lo dispone la Ley respectiva en su artículo 1.

- IV. Que la honorable Corte de Constitucionalidad, en opinión consultiva de fecha diecisiete de septiembre de dos mil, dentro del expediente registrado bajo número 3174-2010, consideró entre otros aspectos, que el Registro Nacional de las Personas "proporciona a quienes acuden a esa institución registral, un servicio público que puede catalogarse como esencial y que debe ser prestado a la comunidad en general." En sentencia proferida por esa misma Corte, dentro del expediente 173-2008, señaló que a "tal carácter deriva la importancia que tales servicios tienen para la población con relación al goce de derechos humanos que, directa o indirectamente, la Constitución reconoce y cuya protección resulte esencial para la dignificación de los habitantes del Estado." Es incuestionable que los servicios de registración de los actos relativos al estado y capacidad civil de las personas, como de extenderseles un documento de identificación, constituyen servicios públicos esenciales para la sociedad. Derivado de lo anterior, este Consejo Consultivo estima que la falta de una política nacional de identificación de las personas naturales, por ahora inexistente en forma integral, constituye una serie limitación para emprender acciones que lleven a documentar a todos los guatemaltecos de una forma efectiva.
- V. Que al entrar a revisar minuciosamente el expediente que motiva esta disposición, resulta que el primer documento que aparece en el mismo, denominado "SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS", que no es más ni menos "el pedido" que justifica la necesidad del servicio, que debe contener la descripción y especificaciones del servicio a contratar, no cumple con las características y requisitos que se detallan en los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República. Si bien aparece dentro del expediente un documento titulado "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPTURA DE DATOS EN EL EXTRANJERO PARA LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS", contenido en 7 páginas, que contiene justificación, especificaciones técnicas, total de estaciones en consulados y embajadas de Estados Unidos, (28) Centro América, Canadá, México y el Caribe, Sudamérica, Europa y Asia, y el total de estaciones en el resto del mundo (40), recursos humanos, aplicación de captura de datos, servicio de atención de llamadas, envío DPI s impresos a Dirección consignada por el ciudadano y las modalidades de implementación; resulta que viene a ser

un documento parcial y por consiguiente no agota todos los aspectos que el RENAP debe atender a través de las oficinas consulares.

- VI. Que la Ley de Contrataciones del Estado contempla lo relacionado con la publicidad que debe caracterizar las compras y contrataciones que realiza el Estado y las instituciones que lo conforman. En el expediente que se analiza, no se encuentra que se haya cumplido con ello, lo que significa actuar de una forma inadecuada frente a la población, que tiene el legítimo derecho de estar informada en cuanto a este tipo de operaciones.
- VII. En lo relacionado con el uso y aplicación del caso de excepción contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 44, inciso 1, subinciso 1.5, este Consejo Consultivo estima no es aplicable, ya que la norma se refiere a la "Contratación de obras o servicios para las dependencias del Estado en el extranjero; ..." y es evidente que el Registro Nacional de las Personas no solo no tiene dependencias en el extranjero, sino que tampoco las puede tener, ya que su ley orgánica establece que sus funciones en el extranjero las debe realizar a través de las oficinas consulares, las que por cierto, no deben limitarse al "enrolamiento" sino a la totalidad de sus funciones, por así establecerlo la norma antes citada.
- VIII. Que el Consejo Consultivo externa su preocupación por los connacionales residentes en el extranjero, dentro de los cuales existe un número indeterminado que carece de documento de identificación, que les impide o dificulta el goce efectivo de una serie de derechos el exterior. En el caso de un indeterminado número de connacionales que residen en los Estados Unidos, la falta de documentación que los identifique plenamente, puede constituirse en un serio valladar para acceder a los beneficios que resulten de la reforma migratoria que se impulsa en ese país. En todos esos casos, el Estado de Guatemala y de manera particular el RENAP, deben considerar este tipo de situaciones y darle solución dentro del marco legal vigente y bajo principios en que se asegure la participación, transparencia, eficiencia y probidad que debe caracterizar a la gestión pública.
- IX. Que en punto tercero, "COMPROMISOS", sub inciso 3.5, Análisis de la presentación de oferta de Easy Marketing, del acta número 34-2013 de la sesión celebrada el dieciséis de mayo del presente año por el Directorio, aparece al final, "Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba la celebración del contrato con la Empresa Easy Marketing y se instruye al Director Ejecutivo se incorporen las observaciones planteadas por el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, de acuerdo con la factibilidad de las mismas."; y que en punto cuarto, "TEMAS", sub inciso 4.1 Audiencia: Directora de Asesoría Legal, Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo, Tema: , Análisis del



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS



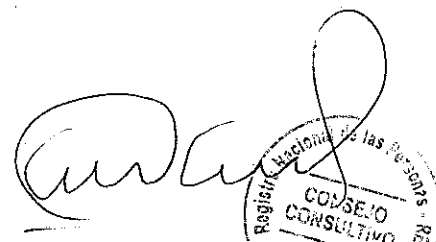
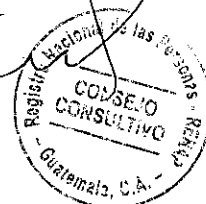
Nº 01058

artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado”, del acta número 36-2013 de la sesión celebrada el veintitrés de mayo del presente año por el Directorio, se concluyó, que: “Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que la Directora de Asesoría Legal amplíe el dictamen emitido en el sentido de: 1. Si el plan piloto tiene que ver con actividades preparatorias de una contratación o son actividades propias de la institución; 2. Si el apoyo que dio la entidad Easy Marketing, S. A. por ser proveedor del RENAP de otro contrato, incumple lo que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado; y 3 Que se revise a profundidad el contrato 55-2008 para verificar si están descritas las responsabilidades del proveedor para acompañar a RENAP”; y que en la certificación del expediente, a folio ciento cincuenta y cuatro concretamente, aparece un PROYECTO de resolución mediante el que se aprobaría “el contrato administrativo número cero cuarenta y cinco guión dos mil trece (045-2013), de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece (2013)...” de donde resulta que no existe certeza legal en cuanto a la aprobación expresa de parte del Directorio del contrato relacionado. Toda esa incertidumbre no abona a la seguridad jurídica que debe caracterizar una negociación de la naturaleza de la relacionada en esta disposición, pudiendo afectar ese tipo de ambigüedades, derechos incluso de la misma entidad contratada, ya no digamos del RENAP y del propio Estado, aspectos que este órgano no puede dejar de advertir.

- X. Que el sistema legal guatemalteco contiene disposiciones a las cuales se puede recurrir para definir acciones que lleven a la prestación eficiente y eficaz de los servicios que le corresponde prestar al RENAP, debiendo entonces proceder a auscultarse otro tipo de procedimientos que permitan el cumplimiento de sus objetivos en estricto apego a la ley y principios que establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

Por lo tanto, en uso de las facultades que le confieren los artículos 23 y 24 del Decreto Legislativo número 90-2005 y sus reformas, ACUERDA: recomendar al Directorio no aprobar y dejar sin efecto todo lo actuado con respecto al Contrato Administrativo número cero cuarenta y cinco – dos mil trece, de fecha veintisiete de mayo del presente año, celebrado entre el Registro Nacional de las Personas y la entidad EASY MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA, por las razones consideradas en esta disposición, y encargar al Director Ejecutivo que retome de inmediato el estudio del tema para que la institución cumpla sus funciones en el exterior en los términos que figuran contemplados en su ley orgánica.

CONVOCATORIA A REUNION DEL CONSEJO CONSULTIVO

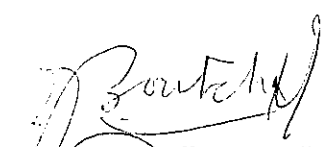
La Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández, Presidenta, convoca a los Directores del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día jueves cuatro (4) de julio de dos mil trece (2013), a las diecisiete horas con quince minutos, en calzada Roosevelt, 13-46, zona 7, RENAP CENTRAL, ciudad.

Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados.

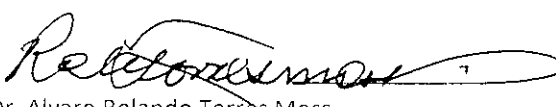
No habiendo otros asuntos que tratar, se finalizó la sesión en el mismo lugar y fecha de su inicio, dos horas después de su inicio.



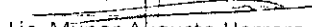
Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT-



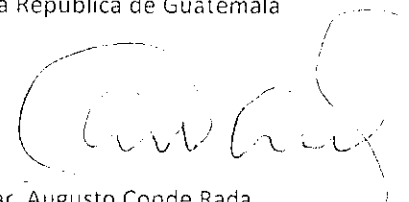
Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Dr. Alvaro Rolando Torres Moss
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



César Augusto Conde Rada
Miembro Titular
Comité Coordinador de Asociaciones
Agrícolas, Comerciales, Industriales y
Financieras -CACIF-



Ing. Orlando Roberto Monzón Girón
Miembro Suplente, fungiendo como titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, CERTIFICA: que las trece fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número 33-2013, de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día cuatro de julio de dos mil trece. Queda contenida en siete hojas útiles, la primera de un solo lado, las seis siguientes de ambos lados y la presente en la que se asienta la presente razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el dieciséis de julio dos mil trece.

Firma:

Lic. César Augusto Conde Rada
Secretario



Firma:

Vo.Bo. Dra. Gladys Adelia Gil Barrios
Presidenta

